

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, quién en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la señora **ELBA ZALDIVAR**, mayor de edad, soltera, hondureño, con tarjeta de Identidad número **0506-1986-00983** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General de La **EMPRESA " HISPANOS Y ASOCIADOS S de R.L. de C.V. "** también conocida por sus siglas "**HISPANOS Y ASOCIADOS " S. DE R. L. DE C. V.** Sociedad legalmente constituida mediante instrumento público número mil seiscientos diecisiete (1617) de fecha seis ( 6 ) de mayo del dos mil dieciséis (2016), otorgado ante los oficios del Notario Público Mario Rolando Castellanos Altamirano, debidamente registrada bajo el número noventa y ocho (98) del tomo treinta y nueve (39) del Libro Registro de Comerciantes Sociales de la Sección Registral de Puerto Cortés, cuyo nombramiento consta en la escritura de constitución de la sociedad, y en la cual consta que está debidamente facultado para la firma de este documento; y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL.-** Atendiendo la Limpieza de las Playas Municipales, para garantizar la Limpiezas de las mismas bajo las condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran:

**CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATANTE**", manifiesta que está debidamente facultado mediante lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de La Municipalidad de Puerto Cortés para la celebración del presente contrato y en consecuencia contrata a "**EL CONTRATISTA**" PARA LA

**LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL** atendiendo la playa Municipal de LUNES A DOMINGO. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO;**

forman parte de este contrato los siguientes documento: 1- El Presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DEL**

**ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINA ESPECIALIZADA LIMPIA**

**PLAYA "EL CONTRATANTE"** requiere el Arrendamiento de **EL**

**CONTRATISTA** a efecto de que recolecte con el Equipo Especializado

para la Limpieza de la Playa Municipal, de Lunes a Domingo, con una

frecuencia de dos veces al día, en la Jornada de la mañana y la Jornada

por la tarde. La cual recolectara todos los desechos sólidos de origen

doméstico, comercial, industrial de las Playa Municipal. Así mismo la

Empresa **HISPANOS Y ASOCIADOS S de R.L. de C.V.** Contratará

una persona para el mantenimiento de los parqueos, aceras, áreas

verdes depositándolas en un lugar específico que designe la

Municipalidad como centro de acopio temporal para que los mismos

sean recolectados por cuadrillas Municipales Transportándolo los mismos

al relleno Sanitario Municipal. Así mismo se dará el Mantenimiento de

Chapeado o corte de césped como el corte de Manacas secas de los

cocoteros así como el pintado con carburo de cada uno de los mismo.

Dicha recolección la efectuará utilizando un **MAQUINA LIMPIA PLAYA**

**MODELO BETA AT2;** El cual es un Vehículo automotor construido con

la articulación de un motor paila y una maquina ( rejas ) limpiadora de

playa, Vehículo 4X4 equipo con la cama de carga con zozobra

hidráulica motor RUGGERINI con dos Cilindros, Bomba de Agua con

tanque Independiente, arranque eléctrico y luz de maquinaria, llantas

para arenas, carrocería pintadas, asientos de fábrica. La Operación de la

máquina de Limpieza de playa es totalmente hidráulica con sistema de

tamiz a rotación, una serie de lámina a la Plancha mientras están

girando, teniendo un filtro donde la arena se cuela y los escombros

(sucios botes cajas etc ) se almacenan en un tanque. De igual forma

tiene dos rodillos situado en la parte frontal que permiten regular la

profundidad del trabajo mientras tanto los smoothies dispositivo

posterior van dejando la playa perfectamente plana, la maquina

limpiadora de playa trabaja en un ancho de 160 CMS, en una

profundidad de Quince Centímetros, dicha maquina será de uso

exclusivo para la Limpieza **PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS**

**RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL** , en caso que

el titular presente desperfectos mecánicos y no pueda prestar el

Arrendamiento en el tiempo y forma debidamente acordado a lo

horarios establecidos definido por La Municipalidad; En caso de avería

de la maquina especializada Limpia Playa, y que no sea reparada inmediatamente no se le pagaran los días de Arrendamiento que no trabaje. En caso de no prestar el arrendamiento la Municipalidad de forma continua se reserva el derecho de tener por rescindido el contrato. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO**, EL **CONTRATISTA** se compromete a prestar El Arrendamiento de la **PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL** objeto de este Contrato sin Interrumpir el mantenimiento antes descrito, Iniciando actividades a partir del **PRIMERO ( 01 ) ENERO HASTA EL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE ( 2017 ) PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL LUNES A DOMINGO** GARANTIZANDO LA LIMPIEZA DE LA MISMA Y SUS AREAS VERDES, PARQUEOS, Y ACERAS EN EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SIENDO NECESARIO DAR MANTENIMIENTO INCLUYENDO LOS DÍAS FERIADOS, haciendo un total de **SESENTA Y UN DIAS (61) EFECTIVOS DE ARRENDAMIENTO.** **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por el arrendamiento de la Maquina Especializada para la Limpieza General de la Playa Municipal, de los desechos sólidos por la cantidad de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUAL (L. 90,000.00)** Más el Impuesto sobre Venta correspondiente por los **SESENTA Y UN DIAS (61)** días efectivos del Arrendamiento mencionada, pagaderos en forma **MENSUAL** conforme al " Al arrendamiento del equipo" y previo la presentación del Informe del **Jefe de Servicios Públicos** que tenga asignado a dichas funciones **A LA MUNICIPALIDAD;** **CLAUSULA SEXTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**, "EL CONTRATISTA" Se obliga a tomar las medidas de seguridad y precaución necesarias **PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL**, se asegurara las medidas de seguridad de su personal al momento de la Limpieza y al finalizar la misma una vez ubicada en su Centro de Acopio Temporal asignado por la Municipalidad. **EL CONTRATISTA** será responsable de proveer o de tomar las medidas de higiene necesarias para proteger la salud de sus empleados. **CLAUSULA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA**: "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar el arrendamiento del equipo para Mantener la Limpieza de la Playa Municipal: **1- Puntos de Recolección** de los desechos, será debidamente establecido por el departamento de Servicios Públicos, el cual designara una volqueta con cuadrilla para la recolección de los

desechos acumulados. Y LA EMPRESA "HISPANOS Y ASOCIADOS S de R.L. de C.V. Proporcionará un BOBCAT en caso de ser necesario para poder mover los trozo de madera o cualquier otro desecho pesado que arribe a la playa. 2.- EL PERSONAL que trabaje en la Limpieza de la Playa Municipal deberá mostrar buena conducta y modales ante los habitantes de la ciudad y Turistas. El personal que trabaje en la Limpieza de la Playa Municipal deberá de portar un chaleco, guantes, y todos los Implementos necesarios para protección de su personal en la Prestación de Servicio de Arrendamiento. 3.- EL CONTRATISTA deberá garantizar el mantenimiento de su Unidad EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA LIMPIEZA DE LA MUNICIPAL PLAYA BETA AT2; En caso de que se dañe ésta, el contratista está obligado a reparar la maquina inmediatamente o sustituirla por otra ; 4.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar un teléfono en el cual La Municipalidad lo pueda localizar en casos de Emergencia ; CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA será exclusivamente el responsable por el personal que esté a su cargo, así como de los derechos, imposiciones estatales, pago de impuestos, y obligaciones laborales que de dichas relaciones se desprenden, así como también las que se deriven de las acciones u omisiones que se susciten durante la Prestación del Servicio de LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL , en consecuencia EL CONTRATISTA exonera a EL CONTRATANTE de todo tipo de responsabilidad civil, laboral o penal que pueda derivarse de la prestación del servicio contratado.- CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION, EL CONTRATISTA se sujeta a la supervisión por parte de la Oficina de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortés, por el arrendamiento prestado, el cual estará a cargo del Supervisor o de la persona que se asigne para ello el Jefe de Servicios Públicos, quién servirá de enlace entre "EL CONTRATISTA " y "EL CONTRATANTE" . CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES, "EL CONTRATISTA" se debe sujetar a cada una de las condiciones establecidas en el presente Contrato, referente al arrendamiento de equipo para la LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL y ambas partes acuerdan que cualquier modificación que se desee efectuar a este Contrato será por escrito y mediante ADENDUM de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de dar por finalizado este Contrato sin responsabilidad de su parte, cuando se vean afectados los intereses Municipales y por el incumplimiento por parte de "EL

**CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas. Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente cada una de las condiciones y estipulaciones convenidas en este Contrato y se sujetan a las Leyes aplicables en este caso y de cumplimiento obligatorio para ambos, sometiéndose para dirimir controversias a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En Fe de lo cual y para fines correspondientes, suscribimos el presente **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LA PLAYA MUNICIPAL DE EL PORVENIR DENOMINADA LA COCA COLA** a los dos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



*De m. a. p. e. t. e*  
**ALLAN RAMOS MOLINA**  
ALCAIDE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
ABG. ELBA ZALDIVAR  
LA CONTRATISTA



Elaborado por:

*[Handwritten signature]*  
**ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ**  
PROCURADURIA MUNICIPAL

